

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

AVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia en la que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1887.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Duoz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 1/2; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que si es deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos de línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le preadadas, á 19 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

**DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

**DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

Número 6.272

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José Ramon Cerecedo, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Miguel», de mineral de hierro al sitio que llaman mies de Pugo, término del lugar de Pámanes, Ayuntamiento de Lisrganes, que linda al Norte barrio de Tarriba, al Sur carretera de Solares á Pámanes, al Este mies de Pugo, y al Oeste casa heredades de don Canuto Areaal.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. O. de la casa de D. Faustino San Emeterio, en el barrio de lastra de arriba, desde él se medirán 300 metros al Este y se colocará la

1.ª estaca; de esta al Norte 300 la 2.ª; de esta al Oeste 400 la 3.ª; de esta al Sur 300 la 4.ª; y midiendo al Este 100 metros, se cerrará el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día 8 de Octubre

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Octubre de 1896.

Roman de Ingunza.

Número 6.273

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito

Hago saber: Que D. Francisco Granel, vecino de Solares, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Felipa», de mineral de hierro, al sitio que llaman Pedrigajas, término del lugar de Villaverde, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte que linda al N. y O terrenos particulares, Sur terreno comun y Este carretera comunal.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon existente en dicho sitio, desde donde se medirán al Este 300 metros, colocándose la 1.ª estaca; de esta al Sur 400 la 2.ª; de esta al Oeste 600 la 3.ª; de esta al Norte 400 la 4.ª; y de esta con 300 metros al Este se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 9 de Octubre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente,

para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Octubre de 1896.

Roman de Ingunza

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Segun participa á esta oficina le Alcalde de Villafufre, la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre se verificará en dicho Ayuntamiento en los sitios y horas de costumbres durante los dias 29, 30 y 31 del presente mes.

El segundo período de cobranza voluntaria tendrá lugar en el domicilio del Recaudador del Ayuntamiento desde el 1.º al 10 de Noviembre próximo.

Lo que se anuncia en este «Boletín oficial» para conocimiento de los contribuyentes á quienes se advierte que si dejan trascurrir los dos citados plazos sin verificar el pago de sus recibos incurrirán en los recargos del procedimiento ejecutivo.

Santander 21 de Octubre de 1896.
—El Tesorero, Marcelino Arango.

**COMANDANCIA DE MARINA
Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER.**

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Fragata, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que se participa el sargento de Carabineros Jefe accidental de la seccion de Marina, el Co-

mandante del puesto de San Pedro del Mar se hace presente que el dia 20, el paisano Quirino Boó y nueve vecinos más del pueblo del Monte hallaron una viga de 13 metros largo y 3 decímetros de ancho por cada una de sus cuatro caras encontrándose inservible.

Las personas que se crean acreedoras á dicho efecto pueden hacer sus reclamaciones ante esta Comandancia de Marina en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 23 de Octubre de 1896.— José de Barrasa.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el dia 6 de Noviembre próximo venidero á las once de la mañana se celebrará público concurso en la factoria de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de clase, cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los dias laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso

Tambien se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier dia en requeñas ó grandes cantidades, siempre que reuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 24 de Octubre de 1896.— Santos Más.

JUNTA DIOCESANA DE REPARACION DE TEMPLOS

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Setiembre de 1896 se ha señalado el día 14 del próximo mes de Noviembre á la hora de las once de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras del Templo Parroquial de Santa María de Cudeyo en Valdecilla; bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 14285 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos proveidos en la Instrucción publicada en fecha 28 de Mayo de 1879 ante la Junta Diocesana hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 714 pesetas 25 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Sanander 21 de Octubre de 1896.
El Obispo.

Modelo de proposicion

Don N... N..., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones que se exige para la adjudicacion de las obras de... se compromete á tomar á su cargo la construcción de los mismos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del interesado)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será deseada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete al proponente á la ejecucion en las obras.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Burgos

FERIA DE SAN MARTIN

—1896—

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida *Feria de ganados* caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurran á dicha feria, la distribucion de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5000 pesetas para el primer premio y de 4000 pesetas para el segundo; justificando este particular con la exhibicion de las cartas guias expedidas

por la Inspeccion del Gobierno de la provincia, y cuya valoracion, á juicio de los que formed el Jurado, sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 20 de Octubre de 1896.—El Alcalde interino, Andrés Dancausa y Olive.—P. A. D. S. E., El Secretario, Isidro Gil Gavilondo. 3—1

Ayuntamiento de Vega de Pas

La cobranza de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria ó industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se verificará en el Ayuntamiento de Vega de Pas en los días 25, 26 y 27 del presente mes en los sitios y durante las horas de costumbre.

El segundo período de cobranza voluntaria se admitirá en el domicilio del Recaudador del Ayuntamiento durante los días 28 del corriente al 6 de Noviembre.

Vega de Pas 18 de Octubre de 1896.—Federico Solares.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

La cobranza de las contribuciones territorial, industrial, carruajes de lujo y minas, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico, tendrá lugar en los días 5, 6 y 7 de Noviembre próximo en el sitio de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Cabezon de la Sal 19 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Providencias judiciales

DON PABLO ARRAIZ E IRURETA, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Perier y Boudou, de veintiocho años de edad, de estado casado, de oficio caista de coches que se dice hallarse trabajando á su oficio de guarnicionero en un pueblo de la provincia de Santander, para que en el término de diez días comparezca ante este tribunal á responder de los cargos que le resultan en causa que en union de otros se le sigue por varios delitos de estafa al Banco del Comercio Internacional, cuyo sujeto es de las señas siguientes, de estatura un metro y sesenta seis centímetros, de peso sesenta y dos kilogramos, de ojos garzos, pelo castaño, color sano, sin ninguna cicatriz y viste como la clase de artesanos al propio tiempo.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Juan Perier Boudou y su conduccion á las cárceles de Bilbao á disposicion de este tribunal.

Dado en Bilbao á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Pablo Arraiz.—Zolito Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

AVISO

Esta Compañía tiene el honor de

anunciar al público, que á partir del día 1.º de Noviembre, quedan derogadas y sin aplicacion las siguientes Tarifas especiales puestas en vigor por la antigua Compañía de Santander á Solares con fecha 15 de Noviembre de 1894:

Tarifa B. núm. 1.—Para el transporte de géneros frescos, azúcares, harinas, aceites vegetales, algodón, alcoholes, baldosines y pizarras.

Tarifa B núm. 2.—Para el transporte de los géneros especificados en la Tarifa B núm. 1, y además para el de aceites animales, materias textiles, arena, cal, ladrillo, toja, carbones y vinos.

Tarifa B núm. 3.—Para el transporte de todas las mercancías de pequeña velocidad.

Bilbao 22 de Octubre de 1896.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazuerras
Miengo

Ruiloba
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Camaleño
Campó de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Comillas
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazuerras
Miengo
Reocin
Reinosa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletin oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de sucastas, insertes en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Ruento	17 45
Ruiloba	5 60
S. Miguel de Aguayo	4 60
Santa Maria de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriede	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solorzano	0 70
Puente-Viesgo	3 92

Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Mazuerras	13 20
Miera	7 30
Puente-Viesgo	8 60
Reocin	7 30
Ruento	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
L. ...	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miera	10 25
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	20 35
Hermandad Campó de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruento	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Anievas	6 80
Campó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezon de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermandad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luena	2 40
Mazuerras	2 10
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	8 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruento	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos	Especie.	Tasación. — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios límites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Paso para el ganado de uso propio.		
												Extensión Hectáreas.	Tasación Pesetas.	Suma de las tasaciones. — Pesetas.
Pesquera	Hoz Llanos y Valles	Pesquera	100	Haya y arbustos	100	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y matarras de arbustos	Las Bárcenas: N. rio de Aguayo, E. monte de Aguayo, S. sierra y O. carretera nacional	3 Hogares	Hogares	Gratuita	»	288	388	
Las Rezas	Dehesa	Aquileta	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	36	36	
Idem	Duje Hoyanco y Murujal	Medianedo, Arroyo y otros	300	Roble	300	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Rozadia: N. y E. Via Hullera, S. arroyo y O. Orna	3 Hogares	Hogares	Idem	»	480	780	
Idem	Dehesa (La)	Bimon	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	31	81	
Idem	Las Matas	Bimon y Llano	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	36	36	
Idem	Hijedo	Renedo, Bimon, Llano y otros	400	Roble	400	Muertas y rodadas	Escampada: N. y E. arroyo, S. Riconchos y O. sierras	3 Hogares	Hogares	Idem	»	600	1400	
Idem	Idem	Villasuso, Bus-tamante y otros	400	Idem	400	Idem idem	Escampada: N. y E. arroyo, S. Riconchos y O. sierra	3 Idem	Idem	Idem	»	»	»	
Idem	Dehesa y Muñeca	Bustasur	40	Roble y haya	40	Poda y entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Vallejadas: N. rio Ebro, E. S. y O. monte Montes-Claros	2 Hogares	Hogares	Idem	»	24	64	
Idem	La Dehesa	Llano	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	240	240	
Idem	Cuesta y Hehesa	Renedo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	12	12	
Idem	La Dehesa	Villanueva	40	Roble	40	Poda sin desabazamiento	Dehesa: N. E. S. y O. sierra	2 Hogares	Hogares	Idem	»	30	70	
Reinosa	Canal Matorral y Grajere	Reinosa y Monzancas	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	156	156	
San Miguel de Aguayo	Cuesta Leshoso	Santa María y Santa Olalla	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	174	174	
Idem	Carbajal	Al Ayuntamiento	3	Avellano	200	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia	Buldeje: N. y E. prados, S. carretera y O. prados	1 Subasta	Subasta	»	30 de Octubre á las 11	»	290	
Idem	Idem	Idem	320	Haya	320	Idem idem de los mal configurados	La Bariega: N. Albergues, E. fincas, S. Linarejo y O. fincas	3 Hogares	Hogares	Gratuita	»	1080	1680	
Idem	Idem	Idem	80	Idem	80	Idem idem	Valdesantian: N. sierra, E. término de Servillas, S. sierra y O. Sierra Chica	3 Idem	Idem	Idem	»	»	»	
Idem	Idem	Idem	200	Idem	200	Idem idem	La Crespa: N. término de Pesquera, E. y O. fincas y S. Es-matada	3 Idem	Idem	Idem	»	»	»	

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estacas.....	Especie.	Tasación.— Ptas.	Medo de verificar el aprovechamiento.	Sitios límites.	Plaza para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones.— Pesetas.
											Extensión— Hectáreas.	Tasación— Pesetas.	
Santiurde de Reinosa	Ducos Montalviz y Pedruccos	Rioseco	120	Haya y arbustos	120	Muertas y rodadas de haya y matorrasa de arbustos	Montecio y Calguera: N. E. S. y O. sierras	3	Hogares	Gratuita	285	228	348
Idem	Idem	Idem	2	Avellano	80	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia	Pedruccos: N. sierra, E. fincas, S. y O. sierra	1	Subasta	»	»	»	80
Idem	Grajera y Rozadío	Lantueno	400	Haya	400	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia de los mal configurados	La Laguna y Haya de la Cruz: N. rio de Santiurde, E. carretera, S. y O. sierra	3	Hogares	Idem	75	60	460
Idem	Idem	Idem	2	Avellano	80	Idem idem	Rozadío: N. y S. sierra, E. carretera y O. fincas particulares	1	Subasta	»	»	»	80
Idem	Coatés	Santiurde	120	Roble	120	Poda de roble sin descabezamiento	La Costana: N. y O. sierra, E. fincas y S. rio	3	Hogares	Idem	90	72	192
Idem	Idem	Idem	2	Avellano	80	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia	Trasguerras: N. prados, E. y S. sierra y O. monte de Rioseco	1	Subasta	»	»	»	80
Idem	Dehesa y Fuente Orban	Somballe	2	Idem	80	Idem idem	Montoto: N. E. S. y O. sierra	1	Idem	»	»	»	80
Idem	Idem	Idem	120	Haya y arbustos	120	Muertas de haya y matorrasa de arbustos	La Mata: N. E. S. y O. sierras	3	Hogares	Gratuita	37	30	150
Valdeolea	Arroyal	Camesa	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	119	95	95
Idem	Hornado	Castriello	»	»	»	»	»	»	»	Idem	41	33	33
Idem	La Dehesa	Cuena	30	Roble	30	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia y limpia	Corralen: N. Corralen, E. y S. fincas y O. Mercadillo	3	Hogares	Idem	45	36	66
Idem	Dehesa	Hoyos	60	Roble y haya	60	Idem Idem y muertas	Matorra: N. Bardal, E. fincas, S. sierra y O. Matorral	3	Idem	Idem	60	48	108
Idem	La Tabla	Mata de Hez	60	Roble	60	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Cinto: N. E. S. y O. sierras	3	Idem	Idem	22	18	78
Idem	Monte Alto	Mataporquera	40	Idem	40	Poda sin descabezamiento	Todo el monte: N. E. S. y O. fincas	3	Idem	Idem	45	36	76
Idem	Mata ó Somata	Matarrepudio	80	Idem	80	Entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Lanchera: N. Villascusa, E. y S. Matorral y O. Los Mazas	3	Idem	Idem	22	162	242